Institución Educativa Técnica de Nazareth – Nobsa

Autorizado por Resolución de la Secretaría de Educación de Boyacá Nro. 006835 del 26 de Octubre de 2015
Código DANE 215491000348 Nit 826001167-2 Código ICFES 086298

Pagaduría-Almacen

ORDEN DE COMPRA No. OC 5-2025

FECHA	14 DE JULIO DE 2025.
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DE NAZARETH NIT: 826001167-2
CONTRATISTA	FABRIASEO S.A.S. NIT. 826.000.099
OBJETO	SUMINISTRO DE UTILES PARA EL ASEO
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) DIAS

	TOTAL				4´356.298,45

No.	DESCRIPCION	UND.MED.	CANTIDAD	VR.UNIT	VR.TOTAL.
1	AMBIENTADOR SURTIDO X 2000 CC	UNID	10	$ 9.990,75	$ 99.907,50
2	BAYETILLA ROJA	METRO	6	$ 10.924,37	$ 65.546,22
3	BLANQUEADOR	GARRAFA	6	$ 34.941,18	$ 209.647,08
4	BOLSA NEGRA 7X100X6	PAQUET	12	$ 3.207,56	$ 38.490,72
5	BOLSA NEGRA 90*120*6	PAQUET	15	$ 6.820,17	$ 102.302,55
6	BOLSA PAPELERAX6 NEGRA	PAQUETE	16	$ 840,34	$ 13.445,44
7	CERA EMULCIONADA BLANCA	GARRAFA	11	$ 72.877,31	$ 801.650,41
8	CERA EMUNSIONADA ROJA	GARRAFA	11	$ 72.877,31	$ 801.650,41
9	DESINFECTANTE MULTIUSOS	GARRAFA	5	$ 58.201,68	$ 291.008,40
10	LIMPIONES TELA TOALLA	UND	6	$ 5.882,35	$ 35.294,10
11	LUSTRAMUEBLES X4000 CC	UND	4	$ 38.434,45	$ 153.737,80
12	PAPEL HIGIENICO	ROLLO	20	$ 1.680,67	$ 33.613,40
13	SELLADOR	GARRAFA	4	$ 243.697,48	$ 974.789,92
14	TAPABOCAS DESECHABLE	CAJAS	2	$ 11.764,71	$ 23.529,42
15	TOALLA DESECHABLE	ROLLO	25	$ 15.168,07	$ 379.201,75
					$ -
	SUBTOTAL				$4.023.815,12
	IVA				$ 764.524,87
	VALOR TOTAL				$4.788.339,99

FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista la suma anteriormente pactada al cumplimiento del objeto, contra entrega previa acta de recibido a satisfacción por parte de los encargados, factura y pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El pago del valor de esta Orden de Compra, se hará con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del rubro presupuestal denominado 2.003.1.2.02.01.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS. y para su ejecución cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9 y su correspondiente Registro Presupuestal No-10 -2025.
SUPERVISION	La presente orden de compra estará supervisada por RONALD ANDRES RAMIREZ, con cédula de ciudadanía No 74082883 de Sogamoso.

INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la Institución Educativa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden .
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Certificado Cámara de Comercio, Antecedentes disciplinarios, Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales.

En constancia se firma en Nazareth-Nobsa, Boyacá, a los catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil Veinticinco (2025), en dos originales.

Pbro. JOSE MARIA JOYA CAMARGO.
Rector.

MARIA EUGENIA SALCEDO LOPEZ
Contratista

RONALD ANDRES RAMIREZ PUERTO.

No 74082883 de Sogamoso.

Supervisor Interno.